



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 417 -2021-GRA/GR.

Huaraz, 30 OCT 2021

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 357-2021-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, donde se propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, por transferencia de partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o



superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes por mayor asignación de fondos;

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo 1 del Decreto Supremo n° 301-2021-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 597 572 735,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de contratación de recursos humanos bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo n° 1057, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, en el marco de lo señalado en los artículos 3 y 4 del Decreto de Urgencia n° 083-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, del que corresponde al pliego 411 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 18 213 250,00 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES);



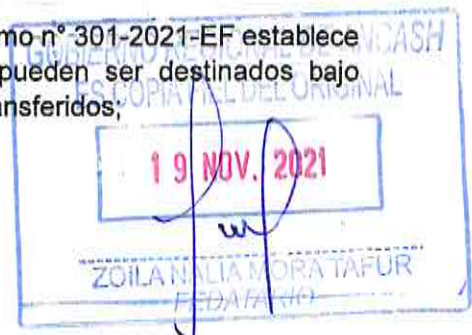
Que, mediante el numeral 1.3 del Decreto Supremo n° 301-2021-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 202 489 308,00 (DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de contratación de recursos humanos bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo n° 1057, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, en el marco de lo señalado en los artículos 2 del Decreto de Urgencia n° 090-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, del que corresponde al pliego 411 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 5 597 340,00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)



Que, mediante el numeral 1.5 del Decreto Supremo n° 301-2021-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 34 711 500,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, y de los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de contratación de recursos humanos bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo n° 1057, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, en el marco de lo señalado en los artículos 3 del Decreto de Urgencia n° 090-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, del que corresponde al pliego 411 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 1 249 614,00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES)



Que, el artículo 3 del Decreto Supremo n° 301-2021-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas, no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos;



Estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los Artículos 10°, 21° y 26° de la Directiva 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;



Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos



Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo n° 301-2021-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, a favor de las Unidades Ejecutoras del pliego 411 Gobierno Regional del Departamento de Ancash hasta por el monto de S/ 25 060 204.00 (VEINTICINCO MILLONES SESENTA MIL DOSCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento de 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria



La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Remisión



Encargar a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL
DR. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)



DESAGREGACION DE RECURSOS D.S. N° 301-2021-EF
(NUMERALES 1.1, 1.3 Y 1.5 DEL ARTICULO 1°)

FTE. FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

1/3

Tipo de Recursos:

INGRESOS

(En Soles)

1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	25,060,204
1.8	: ENDEUDAMIENTO	25,060,204
1.8.1	: ENDEUDAMIENTO EXTERNO	19,462,864
1.8.1.1	: CREDITOS EXTERNOS	
1.8.1.1.2	: PROVENIENTES DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES O AGENCIAS OFICIALES	
1.8.1.1.2.2	: BANCO MUNDIAL - BIRF	19,462,864
1.8.2	: ENDEUDAMIENTO INTERNO	5,597,340
1.8.2.2	: COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	
1.8.2.2.1	: COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	
1.8.2.2.1.1	: BONO DEL TESORO PUBLICO	5,597,340

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 001 - 0726 REGION ANCASH SEDE CENTRAL

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	043 SALUD COLECTIVA	
GRUPO FUNCIONAL	0095 CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	1,249,614
TOTAL EJECUTORA		1,249,614

UNIDAD EJECUTORA : 400 - 0739 REGION ANCASH SALUD ANCASH

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	670,172
TOTAL EJECUTORA		670,172

UNIDAD EJECUTORA : 401 - 0740 REGION ANCASH SALUD RECUAY CARHUAZ

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	3,855,585
TOTAL EJECUTORA		3,855,585



DESAGREGACION DE RECURSOS D.S. N° 301-2021-EF

UNIDAD EJECUTORA : 402 - 0741 REGION ANCASH SALUD HUARAZ

2/3

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	2,044,519
TOTAL EJECUTORA		2,044,519

UNIDAD EJECUTORA : 403 - 0742 REGION ANCASH SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	3,342,942
TOTAL EJECUTORA		3,342,942

UNIDAD EJECUTORA : 404 - 0743 REGION ANCASH SALUD LA CALETA

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	1,017,086
TOTAL EJECUTORA		1,017,086

UNIDAD EJECUTORA : 405 - 0744 REGION ANCASH SALUD CARAZ

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	2,252,412
TOTAL EJECUTORA		2,252,412

UNIDAD EJECUTORA : 406 - 0745 REGION ANCASH SALUD POMABAMBA

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-006269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	2,905,299
TOTAL EJECUTORA		2,905,299



DESAGREGACION DE RECURSOS D.S. N° 301-2021-EF

UNIDAD EJECUTORA : 407 - 0746 REGION ANCASH SALUD HUARI

3/3

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-008269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	608,848
TOTAL EJECUTORA		608,848

UNIDAD EJECUTORA : 408 - 1421 REGION ANCASH RED DE SALUD PACIFICO SUR

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-008269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	4,869,361
TOTAL EJECUTORA		4,869,361

UNIDAD EJECUTORA : 409 - 1437 REGION ANCASH RED DE SALUD PACIFICO NORTE

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROD./PROY.	3-999999 SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBRA	5-008269 PREVENCION, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUNCION	20 SALUD	
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL	
GRUPO FUNCIONAL	0096 ATENCION MEDICA BASICA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	3 BIENES Y SERVICIOS	2,246,366
TOTAL EJECUTORA		2,246,366

RESUMEN

INGRESOS

1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
8	: ENDEUDAMIENTO	25,060,204

TOTAL INGRESOS 25,060,204

EGRESOS

GASTOS CORRIENTES		
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
3	BIENES Y SERVICIOS	25,060,204

TOTAL EGRESOS 25,060,204

